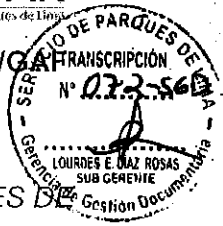




RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 16 -2020/GAF

Lima, 16 MAR. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° 442-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 16 de marzo de 2020, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° 210-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 16 de marzo de 2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante el Informe N° 442-2020-SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 16 de marzo de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), para la adquisición de alimentos para los animales de los Zoológicos, Granjas y Caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos administrados por SERPAR LIMA, acción que se realiza en salvaguarda de la vida y salud de los mismos, siendo la responsable del encargo la Abogada Edith Patricia Bonifaz Hernández, Subgerente de Abastecimiento;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que *"Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.2 Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley y (...) 5.9.4 Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local."*

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el Encargo Interno *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;





Que, mediante el Informe N° 210-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 16 de marzo de 2020, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantiza los recursos necesarios a cargo del presupuesto institucional de gastos 2020, por el monto de S/ 15,000.0 (Quince mil con 00/100 Soles);

Que, en este sentido, ante la situación de estado de emergencia, la Subgerencia de Abastecimiento debe adoptar acciones que garanticen la provisión de alimentos para los animales de los Parques Zonales y Metropolitanos bajo su administración, por lo cual resulta necesario e indispensable habilitar fondos de encargo interno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

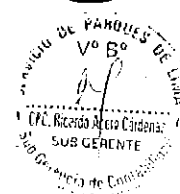
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles) a favor de la Abogada Edith Patricia Bonifaz Hernández, Subgerente de Abastecimiento, para la adquisición de alimentos para los animales de los Zoológicos, Granjas y Caballerizas de los Parques Zonales y Metropolitanos administrados por SERPAR LIMA, a fin de garantizar la provisión de los mismos por el plazo de quince (15) días calendario del estado de emergencia declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 243
Cadena funcional : (5000950 Mantenimiento y Conservación de Parques)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específicas de Gasto:

2.3.1.1.1.2 Alimentos y bebidas para consumo animal S/ 15,000.00
Importe Total S/ 15,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Abogada Edith Patricia Bonifaz Hernández deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



